"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMUNICADO N° 001-2023

PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2023
Por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar

(RVM N° 126-2023-MINEDU / OF. MÚLT. N° 00142-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD)

PRECISIONES DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS

I. ETAPAS DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR, AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2023:

1.1. Etapa Regional: Se realiza entre UGELs de la misma Región, en tal sentido, participan todos los auxiliares nombrados de la Región Puno, en dos fases:

- Primera Fase, y;
- Segunda Fase.

1.2. Etapa Interregional: Se realiza entre UGELs de distintas regiones del país.

II. FORMA DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA ETAPA REGIONAL E INTERREGIONAL:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – ESPECIALISTA EN PERSONAL – MELGAR

2.1. DE MANERA PRESENCIAL (*Expediente en Físico*):
En horario de Oficina, De: 09:00 a.m., A: 1:00 p.m. y De: 2:30 p.m., A: 5:00 p.m. (En las fechas del cronograma).

La presentación de expedientes es ÚNICA tanto para la Etapa Regional como para la Etapa Interregional, siendo la única oportunidad de presentación de expedientes, en las fechas del cronograma.

III. REQUISITOS A PRESENTAR:

- ✓ Formulario Único De Trámite (FUT), ó Solicitud. (El postulante debe ***señalar la causal y la etapa a la que solicita participar***)

3.1. POR LA CAUSAL DE UNIDAD FAMILIAR E INTERÉS PERSONAL.

- ✓ Acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo.
- ✓ Acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular al momento de presentar su solicitud.
- ✓ En caso el(a) Auxiliar de Educación presenta su solicitud a una DRE/UGEL distinta a donde labora, **debe adjuntar el informe escalafonario correspondiente**, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de ingreso del expediente, teniendo en cuenta que, si el auxiliar nombrado pertenece a la UGEL Melgar, su informe será generado de oficio por la propia UGEL sin necesidad de presentarlo, sólo deberán presentar Informe Escalafonario los auxiliares nombrados que pertenecen a otra UGEL.

3.1.1. PARA UNIDAD FAMILIAR ADICIONALMENTE DEBEN ACREDITAR:

- ✓ En caso de cónyuge, acta de matrimonio.

- ✓ En caso de conviviente, se acredita mediante sentencia de declaración de unión de hecho emitida por el órgano jurisdiccional o vía notarial, debidamente inscritas en el Registro de Personas Naturales de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).
- ✓ En caso de hijos menores de edad, copia simple del DNI o declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad.
- ✓ En el caso de hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de sesenta (60) años o con discapacidad, en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento, adicionalmente copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la resolución de discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- ✓ DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL FAMILIAR DIRECTO: que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria deberá estar suscrita por su representante legal.
- ✓ DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE DE LA RESIDENCIA EN EL LUGAR DE DESTINO: (Firmada por el postulante).

OBSERVACIONES:

- El procedimiento de REASIGNACIÓN es cancelatorio y preclusivo, por lo que toda acción posterior o ajena a las actividades establecidas en el documento normativo y contempladas en el cronograma respectivo carecen de validez.
- El auxiliar de educación a petición de parte, puede presentar su solicitud en una o más DRE o UGEL de destino, según corresponda, siendo este un único momento para la Etapa Regional e Interregional.
- La adjudicación solo procede en una plaza vacante; en caso el(a) auxiliar de educación haya presentado su solicitud en dos (2) o más DRE o UGEL, se considera válida la primera adjudicación que se realiza.
- Para ser reasignado a una IE pública de convenio, además de los requisitos y condiciones de la causal de la reasignación que solicita, debe presentar la propuesta del promotor o director de la IE de convenio.
- Todos los actos resolutivos de reasignación se registran en el Módulo de Escalafón del Sistema AYNI.
 Es nula la reasignación que cambie de nivel de servicio, forma, ciclo y modalidad educativa.

Ayaviri, 25 de setiembre de 2023.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MELGAR - ESPECIALISTA EN PERSONAL

EL COMITÉ